

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PREDIAL LIPIDAVA S.A.
CUANTIA: S/. 3'000.000*****

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas,
a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco;
ante mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular
Novena del Cantón Guayaquil, comparece: la señorita LISSA
MACCHIAVELLO NUÑEZ, de estado civil soltera, de ocupación
ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL E
INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., en su calidad de Presidente, quien
acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente
inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a
esta escritura como documento habilitante. La compareciente es
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en
esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar
todo acto o contrato, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida que
fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la
minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por lo cual conste el
aumento del capital y reforma de estatutos sociales de la compañía
PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., al tenor de las
siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública la compañía PREDIAL E
INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., por la interpuesta persona de su
Presidente, Señorita. Lissa Macchiavello Nuñez, perfectamente



1 autorizada por la Junta General Extraordinaria de accionistas. Se
2 agrega como documento habilitante el nombramiento y copia
3 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas
4 en que se resolvió el aumento. **CLAUSULA SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES:** a) La compañía PREDIAL E INVERSIONISTAS LIPIDAVA
6 S.A., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, fue legalmente
7 constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario,
8 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día trece de octubre de mil
9 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
10 cantón Guayaquil, el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y
11 nueve b) La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el
12 día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió
13 aumentar el capital social de la compañía en TRES MILLONES DE
14 SUCRES, para que éste llegue a CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES,
15 suscribiendo el accionista Ingeniero José Macchiavello Almeida todas
16 las acciones que se emitan por el aumento de capital, quedando la
17 expresa renuncia de los demás accionistas a suscribirlas. Quedando
18 constancia en la copia certificada del Acta de Junta General
19 Extraordinaria de accionistas, que se acompaña como documento
20 integrante, principal y habilitante en esta escritura. **CLAUSULA**
21 **TERCERA: DECLARACIONES:** La señorita Lissa Macchiavello Nuñez, a
22 nombre y en representación de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA
23 LIPIDAVA S.A., en su calidad de Presidente, declara: a) Que se aumenta
24 el capital suscrito de la compañía en la cantidad de TRES MILLONES DE
25 SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y
26 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido
27 íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que consta en la
28 copia certificada del acta de Junta General de Accionistas, celebrada

0000003

Guayaquil, diciembre 12 de 1994

Señorita
LISSA MACCHIAVELLO NÚÑEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegirla a usted como PRESIDENTE de la misma, en réemplazo del Ing. José Macchiavello Almeida, por un período de cinco años. De conformidad con los estatutos de la compañía, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Escritura Pública de constitución de la compañía Predial e Inversionista Lipidava S.A., fue otorgada el día 13 de octubre de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de febrero de 1989.

Atentamente;

Elizabeth Nunez de Macchiavello

SRA. ELIZABETH NÚÑEZ DE MACCHIAVELLO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO
FECHA UT SUPRA

Lissa Macchiavello
SRTA. LISSA MACCHIAVELLO NÚÑEZ



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 4840-4841 Registro Mercantil No.
1302 Repertorio No. 2917
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

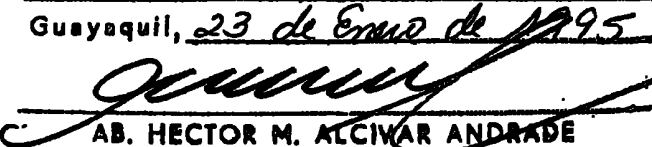
Guayaquil, 23 de Enero de 1995

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

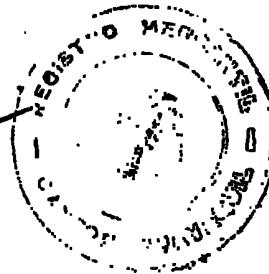


Se tomó nota de este Nomenclaje a foja
44.406 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, 23 de Enero de 1995


AB. HECTOR M. ALCIAR ANDRADE

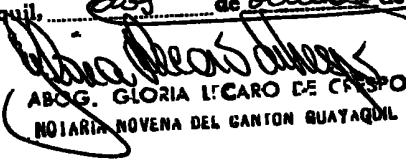
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



DOY FE;

Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 23 de Octubre de 1995


ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Boyacá # 642 y Padre Solano, quinto piso del edificio El Torreón, siendo las diecisiete horas, se encuentran reunidos los señores accionistas: Ing. José Macchiavello Almeida, propietario de mil ochocientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Srta. Pierina Macchiavello Nuñez, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, y Srta. Lissa Macchiavello Nuñez, propietaria de diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quienes integran la mayoría del capital pagado y suscrito de la compañía, decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas en concordancia con el art. 278 de la Ley de compañía, mediante una publicación por la prensa de la convocatoria, sujetándose para el efecto al siguiente orden del día: 1) Del aumento de capital de la compañía y consecuentemente reforma de estatutos de la compañía. También se encuentra presente el Comisario de la compañía, Ing. Fausto Mendoza, quien ha sido convocado de manera especial e individual, mediante notificación por escrita. Bajo la presidencia de la Srta. Lissa Macchiavello Nuñez, y actuando como Secretaria, la Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello, quien informa haber elaborado la lista de asistentes, la misma que cuenta con el quórum de ley y se declara legalmente instalada la sesión. Toma la palabra el Ing. José Macchiavello Almeida, exponiendo que para un mejor desenvolvimiento económico de la empresa, propone que se aumente el capital social de la compañía, y por ende la reforma de estatutos en su parte referencial al capital social de la misma; mediante aporte en numerario consistente en tres millones de sucres, llegando así el capital social de la compañía en cinco millones cuatro mil sucres, y suscribiendo para el efecto tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. Esta suscripción será para el accionista aportante, es decir el Ing. José Macchiavello Almeida, ya que los accionistas por unanimidad han decidido renunciar a su derecho a suscribir acciones en este aumento. La propuesta es sometida a votación, y se resolvió lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la compañía en tres millones de sucres más, quedando así el capital social de la compañía en cinco millones cuatro mil sucres, suscribiéndose treinta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; consecuentemente con el aumento de capital, la reforma de los estatutos en la parte pertinente al capital social de la compañía, es decir que el artículo quinto, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía será de CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCHES (S/.5.004.000), divididos en cinco mil cuatro acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una." 2) Aprobar la suscripción de las acciones por parte del accionista aportante, es decir que el accionista Ing. José Macchiavello Almeida, quien suscribe tres mil acciones más. 3) Y se resuelve por unanimidad facultar al Presidente de la compañía para que intervenga en la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Predial e Inversionista Lipidava S.A., en la forma antes mencionada. No habiendo más puntos que tratar y cumplido con el objeto de la Junta, el Presidente concede un receso de unos minutos para la redacción de esta acta. Concluido el cual fue leída, aprobada por los presentes, quienes suscriben en unidad de acto con lo cual queda concluida la sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta. Firmado en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica.- f) Srta. Lissa Macchiavello Nuñez PRESIDENTE; f) Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello SECRETARIA; f) Ing. José Macchiavello Almeida; f) Srta. Pierina Macchiavello Nuñez; f) Ing. Fausto Mendoza COMISARIO. Certifico que el texto que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía Predial e Inversionista Lipidava S.A., a mi cargo, y a la cual me remito en caso de ser necesario. Lo Certifico Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello.

Elizabeth Nuñez de Macchiavello
Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello
SECRETARIA

Certifico que esta copia es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía

Elizabeth Nuñez de Macchiavello
Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 el día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a la
2 que se ha hecho referencia, declarando además bajo juramento que el
3 capital se haya correctamente integrado. Por lo tanto, una vez
4 perfeccionado este aumento de capital, la compañía tiene un capital
5 suscrito de CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES. b) El aumento de
6 compañía es suscrito de la siguiente forma: Ingeniero José
7 Macchiavello Almeida, ecuatoriano, mayor de edad, residente en la
8 ciudad de Guayaquil, suscribe tres mil acciones ordinarias y
9 nominativas de un mil sucres cada una. El accionista suscriptor del
10 aumento de capital paga totalmente las aportaciones mediante
11 numerario, según consta del acta de Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas que se adjunta. Se encuentra totalmente suscrito y pagado
13 el nuevo capital social de la compañía de CINCO MILLONES CUATRO MIL
14 SUCRES. c) Que se reforma el Estatuto Social de la compañía en los
15 términos constantes en la ya mencionada copia certificada del Acta de
16 Junta General de Accionistas, celebrada el día veinticinco de agosto de
17 mil novecientos noventa y cinco, la misma, como ya ha sido dicho, se
18 acompaña a la presenta escritura como documento habilitante.
19 **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS:** Así mismo, El
20 representante legal de la compañía declara reformado el artículo
21 quinto del estatuto, con el texto que consta en el acta adjunta. Sírvase,
22 Señora Notaria, cumplir con las formalidades de ley para la validez de
23 esta escritura, para la aprobación e inscripción queda facultado la
24 Presidente, Señorita Lissa Macchiavello Nuñez. (firma ilegible)
25 Abogado Javier Aguirre Valdez. Registro número siete mil ochocientos
26 veintiseis. **HASTA AQUI LA MINUTA.-ES COPIA.-** En consecuencia
27 la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la
28 misma que se eleva a Escritura Pública. Queda agregado a esta



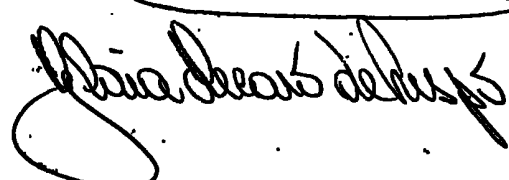
1 Escritura Pública, todos los documentos de Ley. La compareciente me
2 presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leído
3 que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de Principio A
4 Fin, Y En Alta Voz, a la otorgante, éste la aprueba en todas y cada una
5 de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la
6 Notaria de todo lo cual DOY FE. 

7
8 p. COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.

9
10
11
12 LISSA MACCHIAVELLO NUNEZ

13 C.C. 098861075-1

14
15 LA NOTARIA

16 
17
18 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO.
19

0000006

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.



[Handwritten signature]
 ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



Certifico que con fecha de hoy, y.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96- 2- 1 - 1 - 0004098, dictada el 19 de Septiembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), fue inscri- ta esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REPUNDA DE ESTADIOS de PREDIAL E INVERSIONISTA LI- PIDAVA S. A. , de fojas 56.526 a 56.533, número 16.931 del Re- gistro Mercantil y anotada bajo el número 27.570 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

NOTARIA
NOVENA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

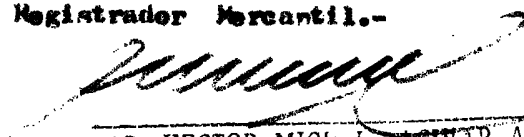


Abg. Gloria
 Lecaro de Crespo

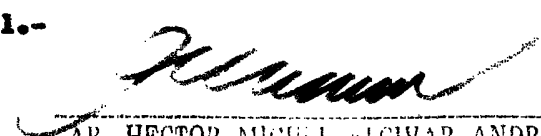
[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re- pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecien-

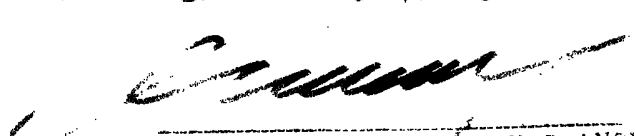
tes noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a FIDELIAL E INVERSIONISTA LIPIDAYA S. A. - Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 5.780 del Registro Mercantil de 1.989; y , 5.800 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000007
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
Resolución No. 96-2-1-1-0004098, dictada por el Intendente Juridico de la
Oficina de Guayaquil (E), el 19 de Septiembre de 1996, se tomó nota del
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene la Escritura
Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PREDIAL LIPIDAVA S.A, otorgada ante mí,
13 de Octubre de 1987.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil
novecientos noventa y seis.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



0000008



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA
S.A."-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dieciséis (16) días del mes de
Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mí,
Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, compareció: la señorita doña LISSA MACCHIAVELLO
NUÑEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
ejecutiva, en su calidad de Presidente de la Compañía
"PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.", calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, la misma que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para
su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse incorporar en el

1 Registro de Escrituras públicas a su cargo, una por
2 la cual conste la que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece
4 al otorgamiento de la presente escritura, la señorita
5 LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ, a nombre y en
6 representación legal de "PREDIOS E INVERSIONISTA LIPIDAVA
7 S.A.", en su calidad de Presidente.- S E G U N D A:
8 ANTECEDENTES.- a) La compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA
9 LIPIDAVA S.A.", se constituyó mediante escritura pública
10 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
11 Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día trece
12 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita
13 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día
14 quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve,
15 con un capital social de DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES
16 (S/.2'004.000,00).- b) La Junta General de Accionistas
17 de "PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.", celebrada el
18 veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y
19 cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía
20 a la suma de CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES mediante
21 la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias,
22 nominativas de un mil sucres cada una, así como también
23 reformar el estatuto social en el Artículo Cinco, y
24 autorizó para tal efecto al representante legal para que
25 realice todos los actos y gestiones que fuere menester
26 para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas
27 en dicha sesión.- c) El dos de octubre de mil
28 novecientos noventa y cinco, la señorita LISSA



Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -

0000009

1 MACCHIAVELLO NUÑEZ, en su calidad de Presidente y
2 representante legal de la compañía "PREDIAL E
3 INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A." otorgó la respectiva
4 escritura pública de aumento de capital, ante la
5 Notaria Novena de Guayaquil, Abogada GLORIA LECARO DE
6 CRESPO, escritura que fue presentada a la
7 Superintendencia de Compañías para su aprobación. d) Por
8 cuanto existen ciertos errores de forma en el Acta de
9 Junta General celebrada el veinticinco de agosto de mil
10 novecientos noventa y cinco, ha sido necesario
11 rectificar tales errores por lo que con fecha catorce de
12 Agosto de mil novecientos noventa y seis se reunieron
13 los accionistas de la compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA
14 LIPIDAVA S.A." en Junta General Extraordinaria, la
15 misma que habiendo conocido los errores que adolecía
16 dicha acta de Junta General del veinticinco de agosto de
17 mil novecientos noventa y cinco resolvió ratificar el
18 aumento de capital y reforma del estatuto social
19 de la compañía en los términos originalmente
20 acordados.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con tales
21 antecedentes, y en cumplimiento a lo dispuesto por la
22 Junta General de Accionistas de la compañía "PREDIAL E
23 INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A." celebrada el catorce de
24 agosto de mil novecientos noventa y seis, la señorita
25 LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ declara que se ratifica en las
26 declaraciones efectuadas en la escritura pública de
27 aumento de capital de "PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA
28 S.A.", otorgada ante la Notaria Novena de Guayaquil,



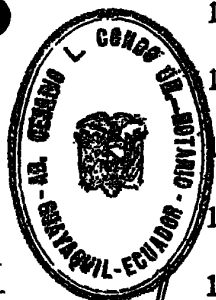
[Firma manuscrita]

1 Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, el dos de
2 octubre de mil novecientos noventa y cinco, de tal
3 forma que: UNO) El capital social de la compañía queda
4 elevado a la suma de CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES
5 (S/.5'004.000,00), esto es, un aumento efectivo de TRES
6 MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) que se realiza
7 mediante la emisión de tres mil nuevas acciones,
8 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
9 DOS) Que la totalidad de las nuevas acciones, fueron
10 suscritas por el accionista JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA,
11 mediante aporte en numerario, en virtud de que los
12 restantes accionistas renunciaron a su derecho de
13 preferencia; TRES) Que queda reformado el Artículo Cinco
14 del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en
15 adelante dirá: "ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital
16 social de la compañía es de CINCO MILLONES CUATRO MIL
17 SUCRES (S/.5'004.000,00), divididos en cinco mil cuatro
18 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
19 una. Cada título podrá contener cualquier número de
20 acciones.".- C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- La
21 señorita LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ, como representante
22 legal de "PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A." declara
23 bajo juramento que el capital de la compañía se
24 encuentra integrado en la forma señalada en el acta de
25 Junta General de Accionistas de la compañía celebrada
26 el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y
27 cinco y cuyas resoluciones fueron ratificadas por la
28 Junta General de Accionistas celebrada el catorce de



Ab.
CESARIO L. CONDO CII.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



[Firma manuscrita]

1 Agosto de mil novecientos noventa y seis según consta de
2 la copia certificada del acta que se adjunta para que
3 forme parte de esta escritura.- Q U I N T A: DOCUMENTOS
4 HABILITANTES.- Sírvase usted, señor Notario, agregar al
5 respectivo protocolo para que queden formando parte de
6 esta escritura: Copia certificada del acta de Junta
7 General de Accionistas de la compañía "PREDIAL E
8 INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.", celebrada el día catorce de
9 agosto de mil novecientos noventa y seis, así como la
10 nota de mi nombramiento aceptado e inscrito, y deje
11 constancia que autorizo a la abogada LUCIA CHANG HI-
12 FONG para que, a nombre de "PREDIAL E INVERSIONISTA
13 LIPIDAVA S.A.", gestione la aprobación e inscripción de
14 esta escritura y realicen cuantos trámites legales fueren
15 menester para su cabal eficacia.- (firmado) Lucía
16 Chang Hi-Fong, ABOGADA LUCIA CHANG HI-FONG, Registro
17 número seis mil doscientos once".- (Hasta aquí la
18 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
19 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
20 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
21 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
22 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
23 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
24 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
25 Por tanto, la señorita otorgante se ratificó en el
26 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
27 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
28 principio a fin, a la otorgante, éste la aprobó y

1 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
2 doy fe.-

3
4
5 X. Macchiavello N.

6
7 LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ, PRESIDENTE

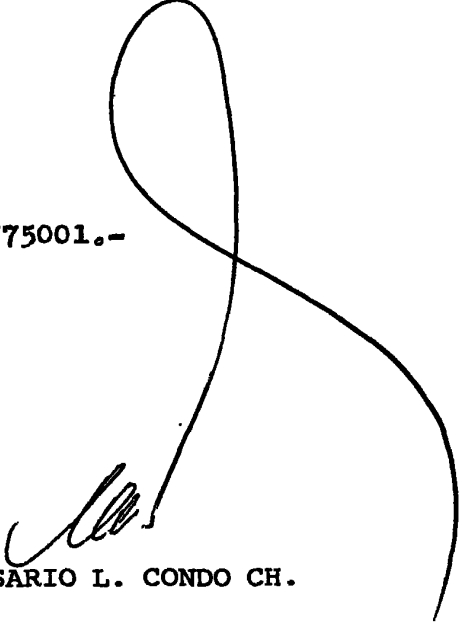
8 DE LA CIA. "PREDIAL E INVERSIONISTA

9 LIPIDAVA S.A.".-

10 C.C. # 09-00818436.-

11 C.V. # 160-196.-

12 R.U.C. CIA. # 0991097775001.-

13
14
15
16 
17 AB. CESARIO L. CONDO CH.

18 NOTARIO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000011

Preside la sesión su titular, la señorita Lissa Macchiavello Nuñez y actúa como Secretaria, la señora Elizabeth Nuñez de Macchiavello. Elaborada que fue la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **dos millones cuatro mil sucres (S/.2'004.000,00)**, los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente orden del día: Conocer y resolver sobre la ratificación de la resoluciones adoptadas en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. celebrada el 25 de Agosto de 1995 y que se refieren al aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

Acto seguido se pasó a tratar sobre el único punto del orden día, para lo cual se concede la palabra a la Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello, quien manifiesta a la Junta que debido a errores de forma deslizados en la redacción del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 25 de agosto de 1995 en la que se acordó incrementar el capital de la compañía a S/.5'004.000,00 no se ha obtenido la aprobación de la Superintendencia de Compañías de dicho aumento. Que los errores consisten en que se hace constar que el señor Ing. José Macchiavello Almeida es propietario de 1.982 acciones cuando, de acuerdo a Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el Ing. José Macchiavello es propietario de 1.893 acciones; que en la primera resolución adoptada por la Junta, se menciona que la compañía aumenta el capital social en tres millones de sucres mediante la suscripción de “treinta” mil acciones de mil sucres cada una cuando lo correcto es que se indique que el aumento de capital se realiza mediante la emisión de “tres” mil acciones de mil sucres cada una. Que con el objeto de superar tales errores es necesario ratificar todas y cada una de las resoluciones acordadas en dicha junta a fin de convalidar las resoluciones tomadas en dicha sesión y se proceda a perfeccionar el trámite del aumento de capital de la compañía.

En estas circunstancias, la Junta procedió a deliberar al respecto luego de lo cual resolvió lo siguiente:

- 1o.- Ratificar la primera resolución tomada en la sesión de Junta General de Accionistas de PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. del 25 de Agosto de 1995 en el sentido de que se aumenta el capital social de la compañía a la suma de cinco millones cuatro mil sucres (S/.5'004.000,00), esto es, un aumento efectivo de tres millones de sucres (S/.3'000.000,00), mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Como consecuencia de esta resolución se reforma además el artículo cinco del Estatuto Social, que en adelante dirá:**

"ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES (\$/5'004.000,00), divididos en cinco mil cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada título podrá contener cualquier número de acciones."

- 2o.-** Ratificar la segunda resolución tomada en la sesión de Junta General de Accionistas de PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. del 25 de Agosto de 1995 en el sentido de que se aprueba que la suscripción de las tres mil nuevas acciones que se emitirán serán suscritas y pagadas por el Ing. José Macchiavello Nuñez, mediante aporte en numerario, toda vez que los restantes accionistas se ratifican en renunciar a su derecho de suscribir acciones en el acordado aumento de capital.
- 3o.-** Finalmente la Junta resuelve ratificar la tercera resolución tomada en la sesión de Junta General de Accionistas de PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. del 25 de Agosto de 1995 por la cual se faculta al Presidente de la compañía, para que en su calidad de representante legal, suscriba la correspondiente escritura pública y además realice las gestiones y trámites que fueren menester para perfeccionar, a la mayor brevedad posible, las resoluciones adoptadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a esta Junta, reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que sometida a consideración de la sala, recibe de ésta su aprobación unánime, con lo se da por terminada la sesión, cuando son las once horas y para constancia de lo cual suscriben la presente acta todos los asistentes a esta sesión.- f) Srta. Lissa Macchiavello Nuñez, Presidente.- f) Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello, Secretaria.- f) Srta. Lissa Macchiavello Nuñez.- f) Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello.- f) Ing. José Macchiavello Almeida.- f) Srta. Pierina Macchiavello Nuñez.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, Agosto 14 de 1996.-



Sra. Elizabeth Nuñez de Macchiavello
SECRETARIA

Guayaquil, diciembre 12 de 1994

0000012

Señorita

LISSA MACCHIAVELLO NÚÑEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegirla a usted como PRESIDENTE de la misma, en reemplazo del Ing. José Macchiavello Almeida, por un período de cinco años. De conformidad con los estatutos de la compañía, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Escritura Pública de constitución de la compañía Predial e Inversionista Lipidava S.A., fue otorgada el día 13 de octubre de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de febrero de 1989.

Atentamente;

Elizabeth Nunez de Macchiavello

SRA. ELIZABETH NÚÑEZ DE MACCHIAVELLO
PRESIDENTE



ACEPTO EL CARGO
FECHA UT SUPRA

Lissa Macchiavello
SRTA. LISSA MACCHIAVELLO NÚÑEZ

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*
Folio(s) *4840-4841* Registro Mercantil No.
1302 Repertorio No. *2917*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil *23 de Enero de 1995*

AB. HELENA MIGUEL
Registrador Mercantil

Se tomó nota de este Nombremiento a foja
47.406 del Registro Mercantil de 1914

Guayaquil, 23 de Enero de 1995

[Firma]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

DOY FE:

Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibida.

Guayaquil,

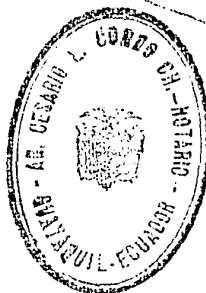
25

Agosto de 1995

[Firma]
AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA
NOTARIO SUCEDENEO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

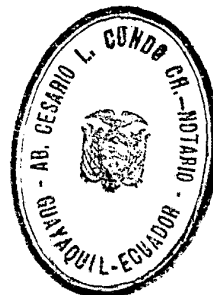
CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo
en cinco fojas útiles xerox. -Guayaquil, a diez y seis de
Agosto de mil novecientos noventa y seis.

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



0000013

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Predial Lipidava S.A., celebrada ante mí, el 2 de Octubre de 1.995, de la Escritura que antecede; de lo cual DOY FE. ->
Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.996.



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0004098, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 19 de Septiembre de 1.996, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96- 2 - 1- 1 - 0004098, dictada el 19 de Septiembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil(E), fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la RECTIFICACION de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S. A. , de fojas 56.534 a 56.544, número 16.932 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.371 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil Cor.

tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 876 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a foja 5.760 del Registro Mercantil de 1.988 ; 5.800 del mismo Registro de 1.989 ; y , 56.526 del propio Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000514

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
Resolución No. 96-2-1-1-0004098, dictada por el Intendente Juridico de la
Oficina de Guayaquil (E), el 19 de Septiembre de 1996, se tomó nota de la
Rectificación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene
la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura
Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PREDIAL LIPIDAVA S.A, otorgada
ante mí, 13 de Octubre de 1987.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil
novecientos noventa y seis.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28